



POLÍTICA CONTRA EL SOBORNO Y LA CORRUPCIÓN

1. OBJETO Y ÁMBITO DE APLICACIÓN	1
2. RESPONSABILIDADES.....	2
3. PRINCIPIOS ANTICORRUPCIÓN	2
4. GASTOS PERMITIDOS Y REGALOS	3
5. ÁMBITO PARTICULAR	3
6. POTENCIALES INDICIOS DE INCUMPLIMIENTO DE LOS PRINCIPIOS ANTICORRUPCIÓN.....	4
7. MEDIDAS SANCIONADORAS.....	4
8. DENUNCIAS Y CONSULTAS.....	5
9. REVISIÓN	5
10. OBJETIVOS Y METAS	6

1. OBJETO Y ÁMBITO DE APLICACIÓN

La presente Política concreta y desarrolla el compromiso de SAGITAL con la transparencia y la integridad, con el objetivo de prevenir, detectar y combatir cualquier forma de corrupción en el seno de su organización, todo ello de acuerdo con los más altos estándares internacionales. Esta política anticorrupción se complementa y desarrolla con el Código Ético y de Conducta y el resto de las políticas corporativas de la organización.

La presente política se aplica a todas las personas trabajadoras de SAGITAL, así como a quienes ocupen puestos de dirección o pertenezcan a los órganos de administración de dicha sociedad. También se extiende a quienes, por mantener una relación de colaboración estrecha o permanente con la empresa, se adhieran o queden sometidos al cumplimiento de los principios recogidos en la presente política como consecuencia de la naturaleza o finalidad de sus actividades.

Adicionalmente, SAGITAL procurará que los proveedores, contratistas y terceras personas que mantengan relaciones profesionales con la empresa conozcan y se adhieran a los principios regulados en la presente política, garantizando así un entorno de trabajo libre de corrupción.



2. RESPONSABILIDADES

Para garantizar la implementación efectiva de esta Política de Compras Sostenibles, se asignan las siguientes responsabilidades a las distintas áreas y actores clave dentro de la organización:

ACTIVIDAD	RESPONSABLE/S
Liderar con el ejemplo, impulsando una cultura ética, de integridad y tolerancia cero frente a la corrupción	Alta dirección
Aprobar esta política y asegurar que se asignen los recursos necesarios para la implementación	Alta dirección
Desarrollar, actualizar y supervisar la política y los procedimientos anticorrupción de la organización.	Comité de ética
Proponer medidas correctivas o disciplinarias ante eventuales incumplimientos.	Comité de ética
Actuar diligentemente ante cualquier sospecha de infracción, informando al área responsable de cumplimiento.	Manos intermedios
Conocer, respetar y aplicar los principios establecidos en esta política.	Todo el personal
Denunciar cualquier sospecha de incumplimiento de esta política mediante el Canal de Denuncias, garantizando la confidencialidad y sin temor a represalias.	Todo el personal
Actuar con integridad y respetar los principios anticorrupción cuando actúen en nombre de SAGITAL o mantengan vínculos comerciales con ella.	Proveedores, subcontratistas y terceros relacionados

3. PRINCIPIOS ANTICORRUPCIÓN

- SAGITAL prohíbe expresamente cualquier pago indebido o deshonesto, realizado por trabajadores o representantes de la organización a funcionarios de la administración pública.

- SAGITAL prohíbe expresamente cualquier pago indebido o deshonesto, realizado o recibido por trabajadores o representantes de la organización de cualquier persona, natural o jurídica, hecho con el objeto de obtener algún grado de influencia en la iniciación o en la conservación de una relación comercial en la que intervenga la organización, sus trabajadores, representantes o sus personas relacionadas.

- Todos los trabajadores de SAGITAL tienen la obligación de mantener registros de las relaciones comerciales en las que intervenga la organización.

- Ningún trabajador de SAGITAL podrá prometer, ofrecer, pagar, realizar, ni recibir pagos de terceros, en dinero u otra especie, hechos con el objeto de:

- Influir en cualquier acto o decisión.
- Inducir a un tercero para que cometa u omita alguna acción que signifique la infracción de sus deberes.
- Asegurar alguna ventaja indebida.



- Inducir a algún tercero para que utilice su influencia y afecte a la decisión de algún otro agente con objeto de que SAGITAL, sus trabajadores, representantes y personas relacionadas obtengan o mantengan cualquier tipo de relación comercial.
- Se prohíbe cometer prácticas fraudulentas en la organización. Ningún trabajador podrá cometer cualquier acto u omisión, incluyendo la realización de declaraciones falsas que, a sabiendas o por falta de diligencia, induzca a error o pretenda inducir a error a una parte, con la finalidad de obtener una ventaja económica, financiera o de otro tipo o a los efectos de evitar una obligación en nombre de SAGITAL.
- Se prohíbe la aceptación de regalos, viajes y gastos de esparcimiento o recreación realizados a favor de terceros
- Se prohíben las contribuciones a partidos políticos o donaciones hechas a campañas políticas de funcionarios de la administración de gobierno fuera de los términos y condiciones legales establecidas.
- Se prohíben las donaciones realizadas para, o en beneficio de, funcionarios de la administración de gobierno.

4. GASTOS PERMITIDOS Y REGALOS

SAGITAL permite la entrega y recepción de regalos promocionales que incluyan el logo de la organización o de proveedores/clientes, tales como lápices, llaveros, camisetas, calendarios, catálogos, videos promocionales y otros similares, o aquellos que sean regalos modestos y corrientes dentro de las relaciones de negocios comúnmente aceptadas y según las condiciones establecidas legalmente

5. ÁMBITO PARTICULAR

SAGITAL no distingue entre actos de corrupción cometidos hacia funcionarios de gobierno y actos de corrupción cometidos dentro de las relaciones entre particulares. Las obligaciones éticas y legales de SAGITAL abarcan del mismo modo a sus trabajadores, representantes, personas relacionadas y, asimismo, a terceros con los que la organización genere o mantenga relaciones comerciales y de negocios.



6. POTENCIALES INDICIOS DE INCUMPLIMIENTO DE LOS PRINCIPIOS ANTICORRUPCIÓN

Sin que esta enumeración tenga carácter de taxativa, a continuación se determinan los principales indicios que puede conllevar el incumplimiento de los principios anticorrupción y que deberán ser inmediatamente denunciados:

-Solicitudes o sugerencias de soborno por parte de funcionarios de la administración de gobierno.

-Solicitudes o sugerencias para que SAGITAL realice donaciones a alguna entidad o fundación por parte de funcionarios de la administración de gobierno.

-Solicitudes para la contratación de trabajos o servicios por parte de funcionarios de la administración de gobierno ofrecidos por el personalmente o por terceros.

-Solicitudes de funcionarios de la administración de gobierno con quien SAGITAL tenga relación y tengan antecedentes conocidos de haber recibido pagos en contra de los principios anticorrupción establecidos.

-La exigencia por parte de un funcionario de la administración de gobierno de que deba retenerse a algún determinado trabajador o dependiente de SAGITAL o mejorar sus condiciones contractuales.

-Cualquier solicitud de pago extraordinario o excesivo, anticipos o comisiones irregulares, solicitudes de pagos a favor de terceras personas, pagos a cuentas bancarias extranjeras, en efectivo u otras formas de transferencias difíciles de rastrear.

-Terceros con los que SAGITAL tenga por objeto mantener relaciones comerciales y que exijan comisiones excesivas.

-Cualquier otro caso semejante que vaya en contra de los principios anticorrupción enunciados, de la ética o las costumbres generalmente aceptadas en los negocios.

7. MEDIDAS SANCIONADORAS

Sin perjuicio de las responsabilidades legales procedentes, la violación de la Política Anticorrupción y los principios anticorrupción será objeto de las medidas oportunas por parte de SAGITAL, determinando en caso de incumplimiento, las sanciones correspondientes a los trabajadores, considerándose la infracción como constitutiva de un incumplimiento grave.



8. DENUNCIAS Y CONSULTAS

- El personal que detecte cualquier indicio de incumplimiento de la Política Anticorrupción, sin importar su grado de relevancia, deberá denunciar según lo determinado en el Protocolo de Canal de Denuncias, con el fin de investigar e implantar las medidas correctivas oportunas.

Además, se garantizará que:

- Cualquier información que se proporcione será conservada bajo estricta confidencialidad y sólo tendrán acceso a ella aquellas personas que sean parte necesaria dentro del proceso de investigación, control y seguimiento de la denuncia.
- Constituye un principio clave y fundamental la protección y resguardo de su identidad y la garantía de todos sus derechos, en cuanto sus denuncias sean hechas honestamente y de buena fe.
- Los responsables de gestionar las denuncias se encargarán de tramitar, investigar, gestionar y realizar el seguimiento de las denuncias, tal y como se determina en el Protocolo de Canal de Denuncias.

9. REVISIÓN

Esta política será revisada de forma anual, Cualquier actualización será aprobada por la Alta Dirección y comunicada a las áreas responsables para su implementación inmediata.

Política de Compras Sostenibles aprobada por Dirección:

Última revisión	10/02/2025
-----------------	------------



10. OBJETIVOS Y METAS

OBJETIVO	META	ACCIÓN A DESARROLLAR
Promover la denuncia	Desarrollar canales seguros y confidenciales para reportar actos corruptos.	Revisión y difusión entre todas las partes interesadas la existencia del CANAL de DENUNCIAS
Proveer formación continua sobre prácticas anticorrupción.	Poner en marcha acciones formativas y de concienciación con el personal	Conseguir formación anticorrupción al 75% del personal de estructura.
Detectar y sancionar la corrupción.	Aplicar el Código ético y Deontológico sobre el 100% de las situaciones detectadas o denunciadas	Crear y alimentar los KPI'S relacionados para analizar la situación en la compañía en materia de corrupción